



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número

**S9M0410**

Contrato para la prestación del servicio de "Estudio de Investigación para fortalecer la narrativa del IMSS y su Director General, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **WMC Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. EMMANUEL EDGAR CUEVAS ECHAIDE**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.


I.4.- El C. Ramón Gómez Gaytán, Titular de la Coordinación de Atención y Orientación de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la elaboración de "Estudio de Investigación para fortalecer la narrativa del IMSS y su Director General, solicitado por la Coordinación de Atención y Orientación.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>S9M0410</b>
---	--	--

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062413 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000641533-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 01 de noviembre de 2019, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**I.7.-** Con fecha 28 de noviembre de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a **“EL PROVEEDOR”** el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E315-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28, fracción I y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

**I.8.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud y en la Junta de Aclaraciones respectiva.

**I.9.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 84,027 de fecha 21 de enero de 1994, pasada ante la fe del Licenciado David Figueroa Marquez, Titular de la Notaría Pública número 57 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 184820.

**II.2.-** El C. Emmanuel Edgar Cuevas Echaide, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 37,002 de fecha 29 de septiembre de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Velarde Violante, Titular de la Notaría Pública número 164 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** Su objeto social conforme a su Acta Constitutiva consiste, entre otros, en la investigación de mercados mediante encuestas, entrevistas en profundidad y sesiones de grupo; la organización y desarrollo de seminarios, ponencias y cursos de investigación de mercado y opinión pública, así como la edición y publicación de los relacionado con su objeto.

L  
6

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

**S9M0410**

**II.4.- Cuenta con los registros siguientes:**

- Registro Federal de Contribuyentes número: **WAS940121LV3**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

**II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.**

**II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.**

**II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.**

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**EL INSTITUTO**”.

**II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.**

**II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SE CANCELA  
INFORMACIÓN  
CONFIDENCIAL  
TAL COMO:  
REGISTRO  
PATRONAL,  
POR  
CONSIDERAR  
E QUE ES  
INHERENTE  
AL  
PATRIMONIO  
DE LA  
PERSONA  
MORAL, DE  
CONFORMIDAD  
A LO  
ESTABLECIDO  
EN LOS  
ARTÍCULOS  
113 FRACCIÓN  
III Y 118 DE LA  
LEY FEDERAL  
DE  
TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A  
LA  
INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F.  
09-mayo-2016

L

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

6



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

**S9M0410**

**II.10.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

**II.11.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.12.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Homero, número 229, piso 8, Colonia Polanco Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11560, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 4166-2100, correo electrónico: edgar.cuevas@nodo-research.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a elaborar el “Estudio de Investigación para fortalecer la narrativa del IMSS y su Director General, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a la convocatoria y del acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$3,379,914.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**“LAS PARTES”** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** El pago se realizará en una sola exhibición a **“EL PROVEEDOR”** por cursos concluidos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número

**S9M0410**

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 13:00 horas, el original y copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales vigentes. Así como la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación el servicio prestado, número de proveedor, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los documentos siguientes:

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, en el que se indique los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios, documentación que certifique la entrega a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, avalada por el administrador del contrato, para la validación de dicho comprobante **"EL INSTITUTO"** deberá cargar en "Internet", a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato "XML", la validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

- Original y copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción en caso de la prestación extemporánea de los servicios.

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 17



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número

**S9M0410**

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**"EL PROVEEDOR"**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable

26

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número

**S9M0410**

de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S9M0410**

rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio se prestará a partir del siguiente día al de la notificación del fallo y hasta el 22 de diciembre de 2019.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” realizará el servicio a Nivel Nacional y conforme a lo establecido en los Términos y Condiciones, que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

L  
6

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 17



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número

**S9M0410**

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**“EL PROVEEDOR”**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

**NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

2

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número

**S9M0410**

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, **“LAS PARTES”** se obligan a lo señalado en el numeral 18, de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza,

2  
6

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

**S9M0410**

observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"** por el 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 15, de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.


El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 17

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>S9M0410</b>
---	--	--

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción, de acuerdo a los conceptos señalados en el numeral 16, de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato. En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

26

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



Página 12 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número

**S9M0410**


**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a “EL INSTITUTO” la sanción impuesta a “EL PROVEEDOR” con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si “EL PROVEEDOR” no permite a “EL INSTITUTO” la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>S9M0410</b>
---	---	---------------------------------------

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, “EL INSTITUTO” no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto de la prestación del servicio por “EL PROVEEDOR” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

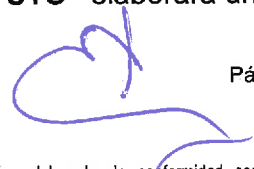
Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “EL PROVEEDOR” presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen




DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



Página 14 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número

**S9M0410**

en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.


Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

2

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	Contrato Número  <b>S9M0410</b>
---	--	---------------------------------------

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** El C. Ramón Gómez Gaytán, Titular de la Coordinación de Atención y Orientación de “EL INSTITUTO”, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Fallo”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número

**S9M0410**

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **13 de diciembre de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**C. ULISES MORALES GÓMEZ**  
Apoderado Legal

**"EL PROVEEDOR"**  
**WMC Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**

**C. EMMANUEL EDGAR CUEVAS ECHAIDE**  
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. RAMÓN GÓMEZ GAYTÁN**  
Titular de la Coordinación de Atención y Orientación

BBN/CPRD/LMLR/LGJP





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**

**S9M0410**

**ANEXO 1 (UNO)**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO,  
ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**ANEXOS  
UNION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ST. FRANCIS  
HOSPITAL  
NEW YORK, N. Y.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

0101

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000641533-2019

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

400090 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO NO. 2247 RECIBIDO EL 29/10/19 ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN PARA FORTALECER LA NARRATIVA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DE SU DIRECTOR GENERAL

Fecha Elaboración: 01/11/2019

Cantidad Comprometido (en pesos): \$ 4,060,000.00

Cuenta 42062413 ASES. OPERACIÓN PROGRAMAS

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 4C1000

IMPORTE DE LA CUENTA en miles de pesos:

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,060.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Jef titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DÍA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Clave: 6170-009-001

SHANGHAI



## Anexo 1.- "Anexo técnico"

### DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Se requiere, dado la labor estratégica que el Instituto Mexicano del Seguro Social representa en términos de atención a la salud pública de los mexicanos, generar indicadores que tengan como objetivo conocer la percepción actual del Instituto, así como de su titular, para crear narrativas que permitan fortalecer la imagen del IMSS acordes con el ánimo ciudadano del país.

Para lograr lo anterior, es necesario que la empresa que lleve a cabo los servicios considere una propuesta de trabajo que integre tres fases de investigación con el objetivo de lograr obtener los siguientes insumos de información por cada etapa:

1. Evaluación de la situación del IMSS:
  - a. Conocer percepción e imagen del IMSS
  - b. Generar indicadores sobre la imagen de su titular
  - c. Conocer elementos que servirán para crear nuevos ejes como parte de la comunicación Institucional
  
2. Asesoría estratégica para el diseño de narrativas:
  - a. Identificar factores que permitan crear narrativas exitosas que impacten de manera positiva en la imagen del Instituto y su titular.
  - b. Crear mensajes alineados al ánimo de la ciudadanía, ello con el objetivo de mitigar elementos de rechazo
  
3. Validar y mejorar el nivel de aceptación de las narrativas propuestas:
  - a. Identificar gustos y disgustos de las narrativas
  - b. Valorar elementos de la narrativa institucional
  - c. Validar líneas de comunicación y su impacto dentro de la imagen y percepción del IMSS, así como de su director

Clave CUCOP: 33501000

Constancia de Existencia de Bienes: No aplica.

Modalidad: Presencial

Metodología: Cuantitativa, cualitativa y digital

Participantes: Conforme al plan de ejecución



Desarrollo:

#### *Etapa 1*

#### *Evaluación de la situación*

Se requiere de una primera fase por la cual se obtenga un diagnóstico de la situación actual de la imagen del Instituto y de su titular, la cual permita vislumbrar los ejes que el IMSS puede

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número.- IA-050GYR019-E315-2019</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;">  <div style="text-align: center;"> <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> </div>  </div>
---	---

retomar para mejorar su comunicación. Ésta fase debe contar con tres enfoques de investigación y cumplir con los siguientes requisitos:

- Investigación cuantitativa que permita contar con la Información estadística que respalde los hallazgos contemplados en la investigación cualitativa y tener un panorama sustentado de manera numérica acerca de la actual situación del Instituto y su titular.
- Investigación cualitativa orientada en conocer y ahondar en los elementos que conforman la imagen y percepción del IMSS así como de su titular. Tales como aspectos emocionales, actitudes, conductas, etc., respecto a los servicios del IMSS o asociados con sus directos.
- Investigación digital la cual buscara complementar los hallazgos de los otros dos enfoques de investigación, por medio del análisis de la conversación digital acerca del Instituto así como de su titular, en las principales redes sociales

### ***Etapa 2***

#### ***Asesoría estratégica para el diseño de narrativas con base en la etapa 1***

Se requiere de servicios de investigación cualitativa que permitan sugerir narrativas de comunicación con base en lo detectado en la etapa 1, ello a partir de técnicas y herramientas especializadas, para generar una estrategia de comunicación ad-hoc para reposicionar la imagen del IMSS y de su titular. La narrativa deberá considerar las líneas discursivas que consideren el ánimo ciudadano actual en el país.

### ***Etapa 3***

#### ***Validación de los resultados***

Validar las líneas de comunicación, a través de metodologías cualitativas y cuantitativas para la afinación del mensaje propuesto.

### **Desglose de las muestras**

#### ***Etapa 1***

##### ***Evaluación de la situación***

##### **a) Investigación cuantitativa**

Esta investigación contempla realizar 2,100 entrevistas a nivel nacional con público general y derechohabientes. Adicional se requieren 150 entrevistas con médicos del IMSS y de otras instituciones de salud en distintas plazas del territorio nacional, para poder tener un panorama general sobre la imagen y percepción del Instituto, así como de su titular.

##### **b) Investigación cualitativa**

La investigación cualitativa estará integrada por los siguientes servicios:



Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E315-2019



GOBIERNO DE  
MÉXICO



0129

- 10 grupos de discusión por lo menos en tres ciudades del país. Los participantes de los talleres deben tener el siguiente perfil:
  - Derechohabientes (la distribución de las variables de NSE, género, edad y derechohabientes se realizará de manera natural a la población.)
  - No derechohabientes.
- 12 entrevistas a profundidad con médicos en al menos tres plazas del país.
- 6 Etnografías en tres ciudades del país.

**c) Investigación digital**

La investigación digital deberá rastrear la presencia del Instituto así como de su titular en las principales redes sociales con perfiles sin restricción, para generar indicadores como:

- Participación de las redes sociales del IMSS y su titular en la conversación digital.
- Percepción del Instituto y su titular entre los usuarios de redes sociales.
- Tonos de conversación digital en redes sociales así como detección de ventanas de oportunidad vislumbradas para el IMSS y su director.

**Etapa 2**

**Asesoría estratégica para el diseño de narrativas con base en la etapa 1**

**a) Desglose de muestras:**

1 dinámica cualitativa que permita generar la estrategia y el diseño de narrativas



- Asesoría estratégica por medio de una dinámica cualitativa para la generación de soluciones en donde a partir de la fase del diagnóstico, se generen narrativas que potencialicen la labor del instituto y de su titular.
- La labor de estrategia debe considerar líneas de acción en materia de comunicación concretas tanto para el IMSS, como para su titular, con base en lo arrojado en la fase diagnóstico.
- Para esta etapa el IMSS requiere que el PROVEEDOR cumpla con métodos de certificación que lo acrediten como experto en el tema de la propuesta de narrativas.

**Etapa 3**

**Validación de los resultados**

- a) Investigación cuantitativa:** Se requieren 700 entrevistas con público en general, tanto derechohabientes como asegurados de otras instituciones públicas por lo menos en 5 entidades de la República Mexicana que arrojen lectura estadística a nivel regional, para validar la aceptación de las líneas de narrativa propuestas y saber las áreas en donde se deben hacer ajustes.

APEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

<p><b>Convocatoria</b></p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>Número.- IA-050GYR019-E315-2019</p>	 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 
---	--

b) Investigación cualitativa: Para el enfoque cuantitativo, se requerirá validar las líneas de narrativa con dos metodologías:

- 4 grupos de discusión en tres plazas de la República Mexicana, con derechohabientes.
- 4 entrevistas a profundidad con médicos en tres plazas del país, con Médicos

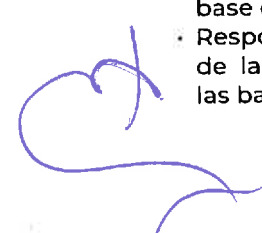
**Duración:** 4.5 semanas

**Lugar:** Nivel Nacional

**Fecha:** A partir del siguiente día de que se notifique el fallo hasta el 22 de diciembre de 2019

**Perfil del Recurso Humano:**

Cantidad	Personal Profesional	Perfil	Competencia o Habilidad	Funciones
1	Coordinador General del proyecto	Mínimo nivel Licenciatura en: Área de Ciencias Sociales, Económico Administrativa o Físico Matemáticas	Experiencia mínima comprobable de 5 años en realizar estudios para dependencias de Gobierno, imagen y posicionamiento de instancias públicas, estudios de opinión pública, evaluación de campañas políticas, evaluación de campañas y estrategias de comunicación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Enlace entre el licitante ganador y la CIE.</li> <li>• Coordinación del equipo de trabajo.</li> <li>• Responsable de reportar la información relativa al avance de los trabajos a la CIE.</li> <li>• Responsable final de cada uno de los entregables.</li> </ul>
1	Experto en encuestas y análisis estadístico	Mínimo nivel Licenciatura en: Ingeniería en sistemas, computación, matemáticas, informática, actuaría o estadística.	Experiencia mínima comprobable de 5 años en el diseño, codificación y entrega de resultados. Elaboración y justificación del diseño muestral, con la finalidad de representar al target y la elaboración de análisis estadísticos descriptivos y predictivos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Enlace entre el licitante ganador y la CIE para este tema.</li> <li>• Coordinar la consolidación de las bases de datos.</li> <li>• Implantación de acciones y distribución de recursos necesarios para la consolidación de la base de datos.</li> <li>• Responsable final de la validación de las bases de datos.</li> </ul>



0130

Cantidad	Personal Profesional	Perfil	Competencia o Habilidad	Funciones
1	Experto en diseño de narrativas institucionales	Mínimo nivel de licenciatura en: Ciencias de la Comunicación, Mercadotecnia, Antropología Social, Psicología Social.	Experiencia mínima comprobable de 5 años en el diseño de narrativas para entidades públicas, campañas políticas y/o campañas publicitarias. Certificaciones que lo acrediten como experto en la materia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Generar líneas de narrativa acordes con los resultados del diagnóstico de la imagen del Instituto.</li> <li>• Sugerir líneas de mejora para la comunicación del IMSS.</li> <li>• Aterrizar los resultados del estudio de manera gráfica, para su adecuada visualización.</li> </ul>
3	Experto en diseño gráfico y presentación de encuestas	Mínimo nivel de Licenciatura en: Área de Artes y Humanidades.	Experiencia mínima comprobable de 5 años elaboración de reportes ejecutivos, presentaciones e infografías.	

Se consideran servicios similares o de la misma naturaleza las siguientes:

Elaboración de encuestas de opinión pública e investigación de mercados.

**Recursos Materiales a Cargo del Proveedor:**

- ✓ El personal deberá contar con proyector, laptop, cable VGA y el material didáctico que a su consideración requiera para el buen desarrollo de la investigación, como hojas blancas tamaño carta, plumones, rotafolio, etc.
- ✓ Documento impreso así como en archivo electrónico en CD o USB con la información final de cada etapa.

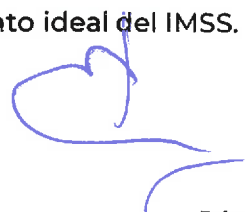
**DESARROLLO DEL ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN:**



**Objetivo General del Estudio de Investigación:**

Se requiere la creación de un plan de trabajo de tres etapas que tenga como objetivo, conocer la imagen actual del IMSS y percepción que permea respecto a su labor, así como de su titular. De igual forma, se requiere generar narrativas acordes a la realidad social de los mexicanos, que consideren el ánimo de la ciudadanía.

**Resultados Esperados:**

- Identificar fortalezas y oportunidades para el posicionamiento ideal del IMSS.



<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>Número.- IA-050GYR019-E315-2019</p>	 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 
--	--

- Conocer qué tipo de liderazgo requiere ser construido para el titular del IMSS, tanto para que pueda ser un impulso para la Institución como para responder a las necesidades de los derechohabientes, capitalizando las expectativas respecto a su figura y conectar con el público objetivo.
- Determinar cuáles son los posibles caminos para que el IMSS tenga una narrativa actual y relevante que lo pueda posicionar como un bien público y una institución de gran valía para la salud pública.
- Detectar el posicionamiento y perfiles que deben ser potencializados por el IMSS para actualizar su papel en el presente gobierno e impulsar beneficios que impacten a los derechohabientes.
- Reconocer qué acciones pueden acompañar los esfuerzos de comunicación institucional.
- Entender cuáles deben ser las nuevas formas, estilos, contenidos y tonalidades de la comunicación del IMSS: qué quiere, necesita y espera la ciudadanía además de los derechohabientes escuchar.
- Definir cómo debe ser el discurso actual del IMSS, bajo qué criterio rector: qué narrativas son creíbles, unifiquen, estimulen, logren cambios y con base en ello, generar la estrategia de comunicación.
- Vislumbrar la forma de contribuir a la construcción de una mejor imagen del Instituto, a través de generar narrativas que respondan a los retos que impone el ánimo ciudadano.

**Plazos de ejecución:**

<b>Etapa</b>	<b>Actividades</b>	<b>Tiempo máximo para efectuar las actividades</b>
Etapa 1 Evaluación de la situación	<p><b>INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA:</b> Estudio nacional de 2,100 entrevistas con público general y derechohabientes. 150 entrevistas con médicos</p> <p><b>INVESTIGACIÓN CUALITATIVA:</b> 10 grupos de discusión en tres ciudades del país. 12 entrevistas a profundidad con médicos en al menos tres plazas. 6 etnografías en tres plazas.</p> <p><b>INVESTIGACIÓN DIGITAL:</b> Investigación digital sobre la presencia en redes sociales con perfiles sin restricción sobre el Instituto y su titular.</p>	Máximo 2 semanas
Etapa 2 Asesoría estratégica	Dinámica cualitativa	Máximo 1.5 semanas

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E315-2019





GOBIERNO DE  
MÉXICO



0131

Etapa	Actividades	Tiempo máximo para efectuar las actividades
para el diseño de narrativa		
Etapa 3 Validación de los resultados	4 Grupos de discusión para la validación en tres plazas 4 Entrevistas a profundidad con médicos en tres plazas. Estudio cuantitativo de validación 700 entrevistas al menos en 5 entidades del país	Máximo 1 semana

ANEXOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número.- IA-050GYR019-E315-2019</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;">  <div style="text-align: center;"> <p><b>GOBIERNO DE</b> <b>MÉXICO</b></p> </div>  </div>
---	--

## Anexo 2.- "Términos y condiciones"

### 1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Se requiere, dado la labor estratégica que el Instituto Mexicano del Seguro Social representa en términos de atención a la salud pública de los mexicanos, generar indicadores que tengan como objetivo conocer la percepción actual del Instituto, así como de su titular, para crear narrativas que permitan fortalecer la imagen del IMSS acordes con el ánimo ciudadano del país.

### 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del servicio se llevará a cabo con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### 3. NORMAS QUE DEBERÁN DE CUMPLIR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES

No existen normas relacionadas al servicio solicitado.

### 4. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS

No existen para el servicio solicitado.

### 5. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

No se realizarán visitas a los licitantes que participen.

### 6. PLAZO

La prestación del servicio podrá darse a partir del siguiente día al de la notificación del fallo y hasta el 22 de diciembre de 2019

### 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre del año 2019.

### 8. LUGAR

Nivel Nacional

### 9. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La modalidad de la contratación propuesta será de invitación a cuando menos tres personas.

El contrato No será abierto.



Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E315-2019



GOBIERNO DE  
MÉXICO



0131

**10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

El responsable de la administración del contrato será el Titular de la Coordinación de Atención y Orientación.

**11. ENTREGA DEL SERVICIO**

Por cada etapa de la investigación, se deberá entregar lo siguiente:

**Etapas 1**

**Evaluación a la situación**

- a. Documento cualitativo con diagnóstico general con los principales hallazgos que permitan entender y profundizar en los aspectos que conforman la imagen actual del IMSS y su titular.
- b. Documento cuantitativo con diagnóstico general con las principales métricas que ayuden a entender la percepción que se tiene del Instituto así como de su titular.
- c. Reporte ejecutivo con los principales indicadores sobre la presencia digital de la Institución y su director.

**Etapas 2**

**Asesoría estratégica para el diseño de narrativas**



- a. Documento con mensajes que deben ser incluidos como parte de la reestructuración de la narrativa institucional, que coadyuven a fortalecer la imagen y percepción del IMSS y de su titular.
- b. Descripción de los públicos a los que tiene que comunicar el IMSS, de acuerdo con el ánimo ciudadano que permea en la sociedad.
- c. Inventario de elementos que impactan en mayor medida en la audiencia a la que van dirigidos los mensajes, así como los estrategias que deben seguirse para lograr aterrizar la narrativa institucional.
- d. Documento ejecutivo con el resumen de la estrategia.

**Etapas 3**

**Validación de los resultados**

- a. Documento ejecutivo integrado con los hallazgos cualitativos y cuantitativos, que identifique:
  - ✓ Atributos que impactan en mayor medida en los gustos y disgustos de la narrativa institucional y la imagen de su titular.
  - ✓ Recomendaciones sobre los aspectos que deben permanecer en la narrativa, aquellos que deben mejorarse y los que deben ser eliminados.
  - ✓ Identificación de los ejes discursivos que deben ser introducidos en el discurso del IMSS para lograr aterrizar la narrativa institucional.

En un plazo, no mayor a 5 días hábiles siguientes al término de cada etapa, el proveedor entregará los documentos tanto de manera impresa así como en archivo electrónico en CD o USB, donde contenga toda la información descrita en los puntos anteriores.

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número.- IA-050GYR019-E315-2019</p>	 <p style="text-align: center;"><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 
--	--

A la entrega de todos los documentos que contienen los resultados del estudio de investigación, el administrador del contrato, procederá a realizar una "Acta de Hechos", en la que intervendrán el proveedor y el administrador de contrato, quien funja como Titular de la Coordinación de Atención y Orientación como administrador del contrato, para asentar las condiciones en que se brindaron los servicios.

## 12. GARANTÍA INDIVISIBLE Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por una afianzadora debidamente constituida, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el IVA, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. La garantía deberá presentarse dentro de los términos establecidos en el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el Artículo 81, Fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera total al monto de las obligaciones incumplidas.

## 13. PRECIOS

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.



## 14. CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en una sola exhibición. Lo anterior, conforme a los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones, la documentación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI). Así como, la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Para estos efectos "EL PROVEEDOR" deberá entregar en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11050, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, en días hábiles, la documentación que se describe más adelante, previa revisión de la misma por la o el administrador del contrato correspondiente.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los documentos siguientes:

- Comprobante Fiscal Digital (CFDI), en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, en el que indique los servicios proporcionados y el

<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>Número.- IA-050CYR019-E315-2019</p>	 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 
--	--

“EL INSTITUTO” aplicará una deductiva en términos del Artículo 53 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sobre el valor del estudio de investigación, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, conforme a los supuestos siguientes:

Concepto	Porcentaje
Al no cumplir con cada etapa establecida en el Anexo Técnico	9% (nueve por ciento)
Por la entrega parcial o deficiente de los documentos de resultados	1% (uno por ciento)

Por ningún concepto, la deductiva establecida en el punto anterior, podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

#### 17. RESPONSABILIDAD

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo del cumplimiento del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



#### 18. PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR”, se obliga para con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a este último y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a Nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, el proveedor deberá manifestar por escrito la liberación al Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione, por infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor o la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso, en el domicilio previsto en el instrumento jurídico, al proveedor para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

ANEXOS  
INSTRUMENTOS DE CONTRATOS

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número.- IA-050GYR019-E315-2019</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;">  <div style="text-align: center;"> <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> </div>  </div>
--	---

0133

número de contrato que ampara dichos servicios, documentación que certifique la entrega a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" avalada por la administradora del contrato, para la validación de dicho comprobante "EL PROVEEDOR" deberá cargar en "Internet", a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato "XML", la validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

- Original y copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento de este contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la sanción en caso de la prestación extemporánea de los servicios contratados.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión Favorable de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social" emitida por el IMSS, "Opinión Favorable de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" expedida por el SAT y la "Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos" emitida por el INFONAVIT, todas en sentido positivo y vigentes.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto, dentro del término estipulado para ello y el plazo de pago se ajustará en términos del Artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.

El pago del servicio quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales. El pago al que se refieren los párrafos anteriores, se realizará contra la entrega del servicio descrito en el anexo técnico.

#### 15. PENAS CONVENCIONALES

"EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la prestación del servicio, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- En caso de que el proveedor no realice el estudio de investigación en las fechas establecidas.
- En caso de que el proveedor no cumpla con los entregables conforme a lo estipulado en el numeral once del presente documento.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior, podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

En su caso, cumplidos los extremos del Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

#### 16. DEDUCTIVAS





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número

**S9M0410**

**ANEXO 2 (DOS)**

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”**

**ANEXO 2  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **15** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



## ANEXO 1 Y 2 Propuesta técnica

Plan estratégico para fortalecer  
la narrativa del IMSS y de su  
director general

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

# ¿Cómo se encuentra México?

*"Yo veo a México como un país triste, agresivo, dividido, estamos como enojados con la vida".*

*"Pienso que antes la situación ya estaba mala y el está tratando de hacer un cambio, pero eso no va a hacerse rápido".*

*"La verdad yo voté por él porque estoy muy enojada con los corruptos, pero ahora me estoy arrepintiendo porque promete y promete y yo no veo mejoría, al contrario mi esposo perdió el trabajo".*

*fuentes: A partir de estudio cualitativo con segmentos populares*

# Más de dos sexenios en el sótano en el ánimo del País

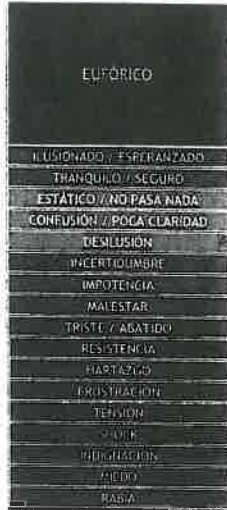
Metodología que determina el nivel anímico predominante en la sociedad mismo que impacta en muchos ámbitos, y con especial fuerza, en la comunicación, percepción de instituciones y marcas.

## DISTRIBUCIÓN DE SEGMENTOS JUNIO 2019

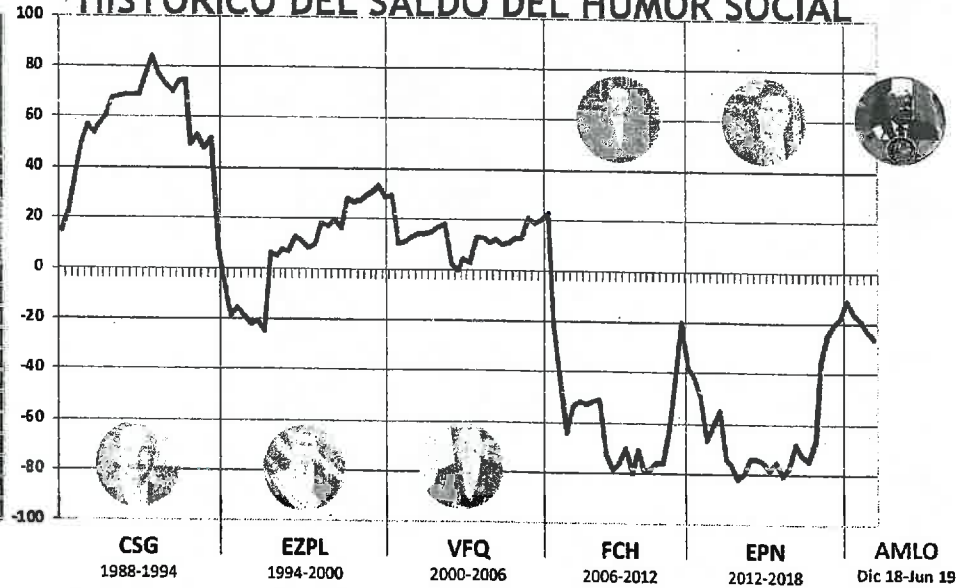


**SALDO = Positivos (Luchón + Espiritual) - Negativos (Inconforme + Agruras + Violento)**

## EMOCIONES



## HISTÓRICO DEL SALDO DEL HUMOR SOCIAL



A NEVOS  
UNION DE CONTINIOS



Inseguridad, crimen organizado, violencia



Economía / bajos salarios



Corrupción

## Las grandes preocupaciones ciudadanas

Se agudizan, incrementan y no ha habido políticas eficaces para revertirlas



EL RESULTADO:  
MEXICANOS...

- Desencantados, negativos, frustrados, enojados
- Con miedo e incertidumbre
- Con altos niveles de estrés

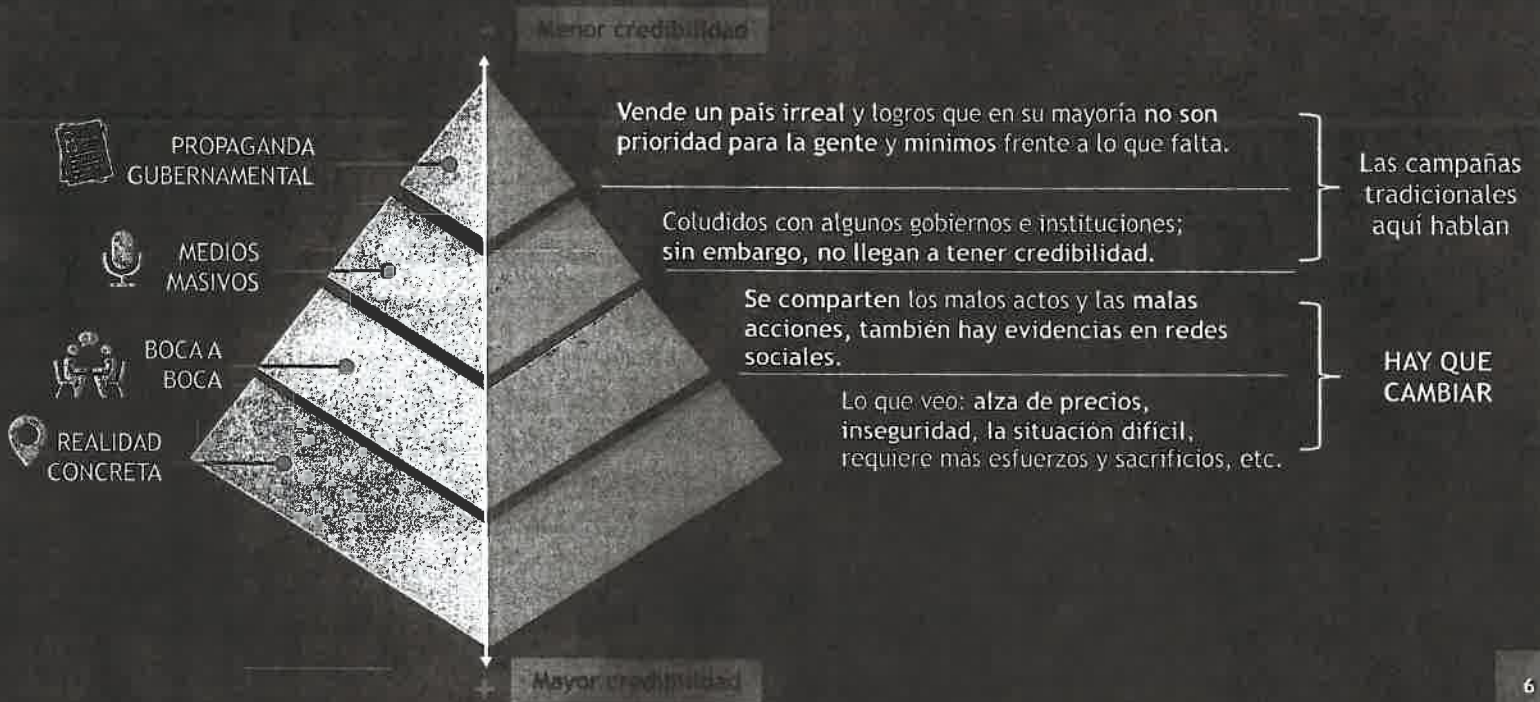
Con un profundo  
sentimiento de ser  
despreciados por los  
ricos y gobiernos  
anteriores

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



# Pirámide de la credibilidad

Además, la comunicación actual se enfrenta a un público incrédulo y con escasa atención



*Handwritten signature in blue ink.*

## En esta realidad actual...



El IMSS, es la institución con mayor presencia en la atención a la salud y en la protección social de los mexicanos desde su fundación en 1943.

Hoy en día, más de la mitad de la población mexicana, tiene algo que ver con el Instituto, hasta ahora, la más grande en su género en América Latina.

Hoy más que nunca, se requiere allanar el camino de la Institución, debido a que:



Es una de las prioridades del Gobierno Federal: "Vamos a garantizar la atención médica y medicamentos gratuitos a toda la población" AMLO



Tiene que garantizar mejores servicios de salud a los derechohabientes, entendiendo cuáles son las necesidades que deben atenderse prioritariamente.



Se tiene que acabar con la corrupción y transmitir una imagen de transparencia y eficacia en el gasto público.

ANEXOS  
MISMO CONTRAIO





## DESAFIOS

- Identificar fortalezas y oportunidades para el posicionamiento ideal de la Institución.
- Conocer el liderazgo que requiere tanto la sociedad como los derechohabientes para el IMSS, cómo capitalizar resultados para conectar con el público objetivo y generar certeza.
- Determinar posibles caminos para una narrativa actual y relevante que pueda posicionar al IMSS y la salud como un bien público.
- Detectar el posicionamiento y segmentación que debiese capitalizar el IMSS para actualizar su papel en el presente gobierno e impulsar beneficios que impacten a los derechohabientes.
- Reconocer qué acciones pueden acompañar los esfuerzos de comunicación.
- Entender cuáles deben ser las nuevas formas, estilos, contenidos y tonalidades de la comunicación del IMSS: qué quiere, necesita y espera la ciudadanía además de los derechohabientes escuchar.
- Definir cómo debe ser el discurso actual del IMSS, bajo qué criterio rector: qué narrativas son creíbles, unifiquen, estimulen, logren cambios y con base en ello, generar la estrategia de comunicación.
- Vislumbrar la forma de contribuir a la construcción de un mejor país y mejorar el humor social, mediante una mayor satisfacción de los derechohabientes.



## ¿Cómo afrontar los desafíos?



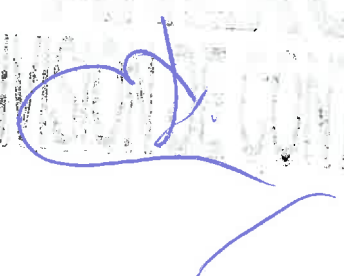
Mediante la creación de narrativas que permitan reestructurar no solo la estrategia de comunicación, sino la imagen del propio IMSS y su líder, las cuales estén en sintonía con los retos que hoy en día impone el entorno social mexicano.

## ¿Qué se propone?

La creación de un plan estratégico de 3 etapas que tenga como objetivo crear narrativas acordes con la realidad social de los mexicanos y derechohabientes, así como con el Humor Social® del país, con el cual se permita redefinir el rol que el IMSS y su líder desempeñan ante este entorno.



ANEXOS  
ANEXOS DE CONTRATOS



## Plan estratégico para reposicionar la narrativa del IMSS en 3 etapas:



Para obtener un **diagnóstico profundo multimetodológico (cualitativo / etnográfico / cuantitativo y digital)** que permita alinear la estrategia con el público objetivo.



Para poner en claro las cosas y **proponer caminos efectivos a seguir**. Esto se obtiene a través de un taller con expertos. Para **crear líneas de comunicación**, a través de actividades de **consultoría y asesoría estratégica**. Para construir la leyenda que permite posicionar la nueva imagen del Instituto y su líder.



Para **evaluar** de manera cuantitativa y cualitativa de las **semillas de narrativa** propuestas.

## Consideraciones sobre la evaluación



### ACERCA DEL SEGUIMIENTO DE INDICADORES CLAVE

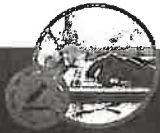
La metodología propuesta permitirá que el IMSS tenga **métricas estratégicas que den seguimiento a los indicadores clave detectados en la fase de 1 (Evaluación de la Situación)**. Si bien el proyecto no cuenta con una fase de seguimiento, en la **validación de los resultados se podrá identificar de qué manera evolucionaron los atributos más importantes para la narrativa institucional y si la forma en la que lograron aterrizarse en los mensajes merece ser afinada.**



ANEXOS  
MANUAL DE CONTRATOS



## ¿Qué se va a hacer en cada etapa?



### EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN

Estudio cuantitativo de 2,100 entrevistas con público general y derechohabientes; además 150 entrevistas con doctores tanto del IMSS como otras instituciones públicas.

11.7 talleres en 4 ciudades.

Derechohabientes y público general.

12 entrevistas a profundidad con médicos en 4 ciudades.

6 Etnografías.

En 3 ciudades del país, para detectar lo que se dice y cómo se vive el IMSS.

Investigación digital.

Análisis de los temas con 3 meses de extracción de conversaciones.



### TALLER DE ESTRATEGIA Y DISEÑO DE NARRATIVA

1 Taller de estrategia.

Se trabaja a partir de casos que estudian con anticipación los expertos y en el cual, a partir de técnicas y herramientas especializadas, se puede llegar a generar una estrategia o soluciones para ayudar al IMSS a tomar decisiones.

En el taller participan expertos que trabajan, idean y generan en función del reto planeado. Al coactuar con el cliente, enriquecen su postura, combinan ideas y potencializan la generación de propuestas y posibles soluciones.

Formulación de conclusiones: 15 puntos.

- Identificar y validar *insights* de las audiencias para traducirlas en historias que les resulten relevantes.
- Permite identificar los elementos necesarios para construir y producir una historia, para generar un posicionamiento final capaz de lograr sus metas.
- Permite pronosticar de forma fundamentada el desempeño de una historia.



### VALIDACIÓN

Validar las líneas de comunicación y narrativa a través de metodologías cualitativas y cuantitativas para la afinación del mensaje propuesto:

Esta fase incluye:

Estudio cuantitativo de 700 entrevistas con público general y derechohabientes.

8 talleres cualitativos.

4 entrevistas a profundidad con médicos.



## EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN

### ENFOQUE METODOLÓGICO

Investigación cualitativa

Investigación cuantitativa

Análisis antropológico

Investigación digital

### DESGLOSE DE MUESTRAS

**A** Investigación cuantitativa  
En 20 entidades y 8 regiones

ENTIDAD	REGIÓN	MUESTRA	DOCTORES
Guahajuato		100	15
San Luis Potosí	Centro norte	50	
Querétaro		50	60
México	Centro sur	300	
CDMX		200	15
Veracruz	Este	120	
Puebla		130	15
Hidalgo		100	
Nuevo León	Noreste	100	15
Coahuila		50	
Chihuahua		75	15
Baja California	Noroccidente	75	
Sinaloa		50	15
Tlaxcala	Oeste	120	
Michoacán		80	15
Jalisco	Sureste	100	
Yucatán		100	15
Chiapas	Suroccidente	100	
Oaxaca		80	15
Guerrero		70	
<b>TOTAL</b>		<b>2,100</b>	<b>150</b>

**B** 10 Talleres cualitativos  
Investigación cualitativa

	Derechohabientes		No derechohabientes
	Mujeres en roles de liderazgo y experta	Adultos mayores	
CDMX	1	1	1
Monterrey	1	1	1
Guadalajara	1	1	1

El detalle de los grupos se definirá una vez autorizado el proyecto.

**12 Entrevistas a profundidad con doctores en las siguientes plazas:**

CDMX	3
Monterrey	3
Guadalajara	3
Chiapas	3

**C** 6 etnografías en las siguientes plazas:

CDMX	2
Monterrey	2
Guadalajara	2

**D** Investigación digital

Análisis de los temas con 3 meses de extracción de conversaciones.

La distribución de las variables de NST, género, edad y derechohabientes se realizará de manera natural a la población.

# ANEXOS

## ANEXO DE CONTRATOS



## TALLER DE ESTRATEGIA Y DISEÑO DE NARRATIVA

## ENFOQUE METODOLÓGICO

# MR | MERLIN®

DESGLOSE DE MUESTRAS: 1 taller de estrategia

### ¿EN QUÉ CONSISTEN LOS TALLERES?

- Nada más complejo que generar estrategias y nada más valioso que hacerlo con verdaderos expertos que visionen, ambicionen y den grandes ideas para la institución. Eso hace Merlin, un taller de estrategia que pondrá en claro las cosas y propondrá caminos efectivos para seguir.
- Después de las etapas anteriores se lleva a cabo el **Plan de Transformación**, para lograr el propósito fijado.
- Los talleres se **implementan** con **propósitos** y **metas** y de **transformación**.
- El método de transformación es el **CPS**, que es un **proceso de diseño**, que es un **método de transformaciones**.

### FASES DEL CPS:



CENTER for STUDIES  
in CREATIVITY

BUFFALO STATE • The State University of New York



TALLER DE ESTRATEGIA Y  
DISEÑO DE NARRATIVA

ENFOQUE  
METODOLÓGICO



Enfoque  
Estratégico

**"Para descubrir mil y una historias"**

Identificar y validar *insights* de las audiencias para traducirlas en historias que les resulten relevantes.

**"La mezcla exacta para alcanzar el éxito"**

Permite identificar los elementos necesarios para construir y producir una historia, para generar un posicionamiento final capaz de lograr sus metas.

**"El pronóstico del éxito"**

Permite pronosticar de forma fundamentada el desempeño de una historia.

Construcción de  
la leyenda que  
permite  
posicionar la  
nueva imagen del  
Instituto y su  
líder

ANEXOS  
UNION DE CONTRATOS

✓ VALIDACIÓN

ENFOQUE METODOLÓGICO



Investigación cuantitativa



Investigación cualitativa

DESGLOSE DE MUESTRAS

**A**

Entrevistas con público en general, tanto derechohabientes como asegurados de otras instituciones públicas.

**B**

Talleres cualitativos y entrevistas a profundidad con médicos.

Entidad	Muestra
Guanajuato	60
México	90
CDMX	120
Veracruz	50
Nuevo León	70
Baja California	90
Jalisco	120
Yucatán	100
<b>Total</b>	<b>700</b>

	Talleres con derechohabientes	Entrevistas a profundidad con médicos
CDMX	3	2
Monterrey	1	1
Guadalajara	1	1

Validar las líneas de comunicación y narrativa, a través de metodologías cualitativas y cuantitativas.

## ENTREGABLES DE CADA UNA DE LAS ETAPAS

### ETAPA I

#### EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN

- A. Documento cuantitativo**
  - Diagnóstico general de la imagen y percepción de la Institución.
- B. Reporte de análisis etnográfico**
  - Documento para identificar y entender las expectativas mínimas de servicio.
- C. Diagnóstico cualitativo**
  - Recomendaciones para accionar insights vinculados con la atención médica.
- D. Investigación digital**
  - Documento que permita identificar ejes de conversación digital y que aporte pistas para narrativa.
- E. Documento integrado**
  - Reporte ejecutivo con la visión actual del IMSS y sus oportunidades de crecimiento.

### ETAPA II

#### TALLER DE ESTRATEGIA Y DISEÑO DE NARRATIVA

##### Manual para la ejecución de la narrativa

- El cual incluye la participación de especialistas en narrativa y guionistas que ayuden a aterrizar la estrategia en operables tácticos.
- Protocolo de líneas de comunicación para delinear los mensajes claves que van a los distintos públicos.

##### Documento con la estrategia

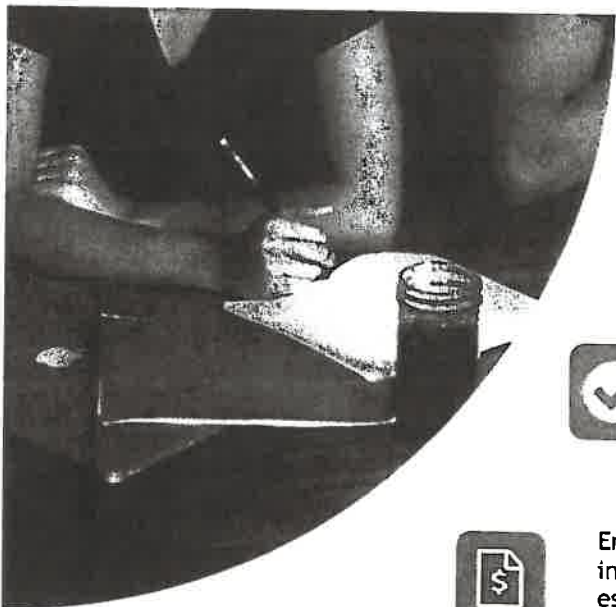
- El cual indica las tácticas comunicativas para lograr transmitir el propósito del plan, con los lineamientos a seguir en los distintos canales de comunicación: videos, audios, blogs, cápsulas, etc.

### ETAPA III

#### VALIDACIÓN DE SOLUCIONES

- A. Documento con ajustes validados para la estrategia**
- B. Estudio cuantitativo**
  - Tablero de indicadores cuantitativos de desempeño para la selección final de una estrategia ganadora aplicable.
- C. Estudio cualitativo**
  - Documento con insights sobre los elementos que más gustaron y que deben permanecer en la estrategia de comunicación.

ANEXOS  
UNIDAD DE CONTRATOS



## Consideraciones para cumplir con el cronograma general



Será fundamental que el IMSS defina un coordinador general del proyecto que permita cumplir con todas las actividades y tiempos.



En cada etapa, se entregará documentos como: cuestionarios, guía de tópicos/exploración e inventario de tema a investigar que deberán de contar con una retroalimentación y aprobación por parte del IMSS a más tardar en 48 horas.






En las fechas acordadas de pago, nos comprometemos a entregar avances de la información que hasta el momento se tenga recopilada, la cual servirá como un estatus del progreso de la investigación. Dichos entregables tendrán formato ejecutivo o flash y no necesariamente serán los finales.



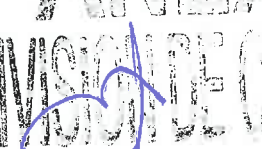
Una vez autorizado el proyecto se entregará un cronograma detallado de todas las etapas.

## Cronograma tentativo



Etapa	Actividad	
 <p style="text-align: center;"><b>1</b> Evaluación de la situación</p>	<p>1.- 6 Etnografías</p> <hr/> <p>2.1- 10 Talleres cualitativos 2.2- 12 entrevistas a profundidad con médicos</p> <hr/> <p>3.- Investigación digital</p> <hr/> <p>4.1- Estudio cuantitativo de 2,100 entrevistas 4.2- Entrevistas cuantitativas con doctores: 150</p>	<div style="background-color: black; width: 100px; height: 40px; margin: 0 auto;"></div> <p><b>2 semanas</b></p>
 <p style="text-align: center;"><b>2</b> Taller de estrategia y diseño de narrativa</p>	<p>1.- Taller de estrategia 2.- Legends: generación de la narrativa</p>	<p><b>1.5 semanas</b></p>
 <p style="text-align: center;"><b>3</b> Validación</p>	<p>1.1- 4 Talleres cualitativos de validación 1.2.- 4 entrevistas a profundidad con médicos</p> <hr/> <p>2.- Estudio cuantitativo de validación 700 entrevistas</p>	<p><b>1 Semana</b></p>

Una vez autorizado el proyecto se entregará un cronograma detallado de todas las etapas.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



SECRET

<b>Convocatoria</b>  <b>Invitación a Cuando Menos Tres Personas</b> <b>Nacional Electrónica</b>  <b>Número.- IA-050GYR019-E315-2019</b>	 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b> 
--	---

**Anexo 9.- Propuesta Económica**

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Subdirección de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Subdirección Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística  
 (continúa)

**FORMATO PARA PROPUESTA ECONÓMICA**

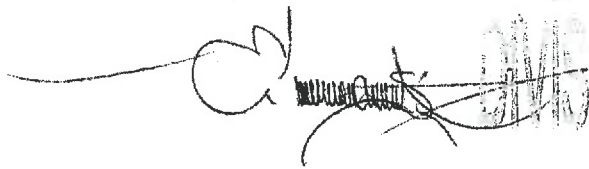

Descripción del Servicio	Precio Unitario	Importe
Estudio de investigación para fortalecer la narrativa del Instituto Mexicano del Seguro Social y de su Director General	<b>\$3,379,914.00</b>	<b>\$3,379,914.00</b>
	Subtotal	<b>\$3,379,914.00</b>
	IVA	<b>\$540,786.24</b>
	Monto Total	<b>\$3,920,700.24</b>

Monto en letra sin IVA	Tres millones novecientos veinte mil setecientos pesos 24/100 M/N
------------------------	---

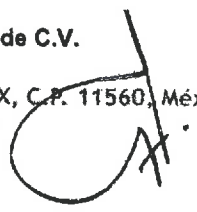
- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Se deberá considerar el desglose de Impuestos o retenciones dependiendo sea persona Física o Moral (De ser el caso adecuar el formato).
- Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.
- Se deberá señalar que la vigencia de la cotización será de por lo menos 30 días, a partir de la fecha de elaboración.

La propuesta deberá ser elaborada en hoja membretada de "El Prestador del Servicio" y firmada por el apoderado legal o persona autorizada para tal efecto.

Protesto lo necesario

**Emmanuel Edgar Cuevas Echaide**  
**Representante Legal de WMC y Asociados, S.A. de C.V.**



Handwritten text, possibly a signature or name, located in the center of the page. The text is faint and difficult to decipher, but appears to be written in a cursive or semi-cursive style.

**Acta de Fallo**  
**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica**  
**Número IA-050GYR019-E315-2019**

En la Ciudad de México, siendo las 19:00 horas del día 28 de noviembre de 2019, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística se lleva a cabo la Notificación de Fallo del procedimiento de invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E315-2019 para la contratación del "Estudio de investigación para fortalecer la narrativa del IMSS y su Director General", requerido por la Titular de la Coordinación de Atención y Orientación, mediante oficio número 095217614C10/851 conforme con lo siguiente: -----

----- Fallo -----

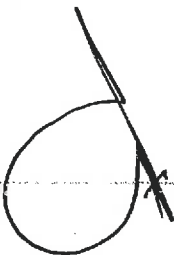
De conformidad con el artículo 37, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se informa el resultado de las proposiciones que fueron desechadas de los licitantes que se enlistan a continuación, conforme a la evaluación remitida en el oficio número 095217614C10/887, mismo que se anexa como parte integrante de la presente acta, con fecha del 26 de noviembre de 2019 signado por la Titular de la Coordinación de Atención y Orientación, el cual se da por reproducido en esta parte como si a la letra se insertara, mismo que se adjunta como parte integrante de la presente acta. -----

No.	Licitante
1	INMEGA Investigación de Mercados, S.C.
2	Lexia Investigación Cualitativa, S.A. de C.V.
3	Mercaei, S.A. de C.V.

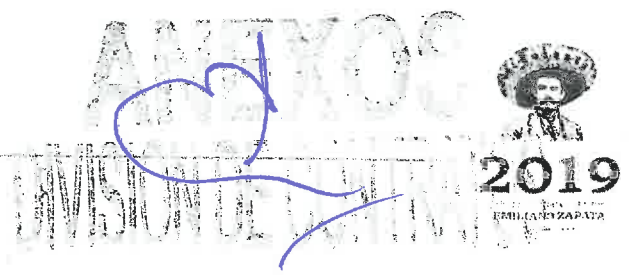
Conforme a lo anterior, en seguida a manera de resumen se informa las razones por las que fueron desechadas. -----

No.	Licitante	Puntos Obtenidos por el Licitante (TPT)
1	INMEGA Investigación de Mercados, S.C.	26.30
2	Lexia Investigación Cualitativa, S.A. de C.V.	47.00
3	Mercaei, S.A. de C.V.	28.10

Toda vez que las proposiciones de los licitantes señalados se desecharon técnicamente por las razones contenidas en el oficio de referencia, se informa que no se realiza evaluación legal ni económica a sus proposiciones; lo anterior de conformidad con lo señalado en la Convocatoria, en los numerales "4.2.- Causales expresas de desechamiento", "4.2.1 El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas contenidos en los numerales 4.1.1, 4.1.2. Y 4.1.3, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición", "4.2.6.- No cumplir con las especificaciones técnicas del Anexo Técnico, Términos y Condiciones Anexo 1 y Anexo 2 respectivamente" , "4.2.10.- Cuando la propuesta técnica no obtenga al menos 52.5 puntos de los 70 máximos posibles y "5.2 Evaluación



ANEXOS



2019  
EMILIANO ZAPATA

Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
Número IA-050GYR019-E315-2019

de la propuesta económica" de la Convocatoria del presente procedimiento de contratación sólo las proposiciones que resulten solventes técnicamente, serán consideradas para realizar la evaluación legal y económica. -----

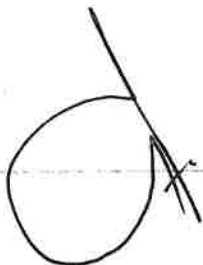
Asimismo respecto a la propuesta del licitante Mercaeí, S.A. de C.V., la misma no fue firmada electrónicamente por lo que se desecha de conformidad con el numeral "4.2.5. Cuando la proposición técnica o económica no cuente con la firma electrónica del representante legal en el sistema CompraNet, establecida por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales o cuando dicha firmada no sea válida." Asimismo, incumple con el numeral "4.2.12.- Cuando la firma de la proposición técnica o económica no sea válida. Se considerará como no válida la firma cuando en el resultado de la verificación de firma electrónica en CompraNet se aprecie la leyenda "Archivo con Firma Digital No Valido" -----

Ahora bien, enseguida se muestran las proposiciones de los licitantes que se desechan por incumplir con alguno de los requisitos y condiciones contenidos en la convocatoria. -----

No.	Licitante	Puntos Obtenidos por el Licitante (TPT)
1	BCG Ulises Beltrán y Asociados, S.C.	66.50
2	Enkoll, S.A. de C.V.	66.50

Para el caso de la empresa BCG Ulises Beltrán y Asociados, S.C., se le comunica que se desecha su proposición, toda vez que en el Anexo 6 "Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP" de la convocatoria del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E315-2019, solo se manifestó respecto del representante legal sin incluir los nombres de todas las personas que forman parte de la sociedad, mismas que pudieran no cumplir con lo señalado por los ordenamientos legales de referencia, razón por la que el Instituto (IMSS) pudiera quedar en estado de indefensión. Luego entonces al ser desechada la proposición se informa que no se lleva a cabo la evaluación económica para esta empresa. -----

Por lo que corresponde a la empresa Enkoll, S.A. de C.V., se le comunica que se desecha su proposición, toda vez que en el Anexo 3 "Acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas", de la convocatoria del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E315-2019, la representante legal de dicha empresa indicó en el mismo documento comprometerse y suscribir propuestas para dos procedimientos de contratación diferentes, siendo estos los números IA-050GYR019-E315-2019, y LA-050GYR019-E205-2019, razón por la que en caso de controversia el Instituto (IMSS) pudiera quedar en estado de indefensión. Luego entonces al ser desechada la proposición se informa que no se lleva a cabo la evaluación económica para esta empresa. -----





2019  
EMILIANO ZAPATA

**Acta de Fallo**  
**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica**  
**Número IA-050GYR019-E315-2019**

Toda vez que las proposiciones de los licitantes señalados anteriormente se desecharon por las razones referidas, se informa que no se realiza evaluación económica a sus proposiciones; lo anterior de conformidad con lo señalado en la Convocatoria, en los numerales "4.2.- Causales expresas de desechamiento", "4.2.1 El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas contenidos en los numerales 4.1.1., 4.1.2. Y 4.1.3., que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición".-----

De conformidad con el artículo 37, fracción II, de la LAASSP, se informa que la proposición de los licitantes que se enlistan a continuación resultaron solventes técnica y legalmente, de conformidad con lo señalado en los párrafos que anteceden. -----

**Resumen de puntos obtenidos por el licitante en la evaluación de propuesta técnica.** -----

No.	Licitante	Puntos Obtenidos en la Evaluación Técnica (TPT)
1	Olivares Plata Consultores, S.A. de C.V.	60.30
2	Suasor Consultores, S.A. de C.V.	62.40
3	WMC y Asociados, S.A. de C.V.	68.50

De la consulta a la información publicada en el *Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet*, sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró a los licitantes citados en la tabla que antecede. -----

Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de los licitantes cuya propuesta técnica resultó solvente se utilizó la siguiente formula: -----

$PPE = MPemb \times 30 / MPi$ . -----

Donde: -----

PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica; MPemb = Precio Unitario ofertado más bajo, y MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica (Precio Unitario); -----

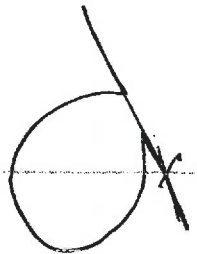
Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula: -----

$PTj = TPT + PPE$  Para toda  $j = 1, 2, \dots, n$  -----

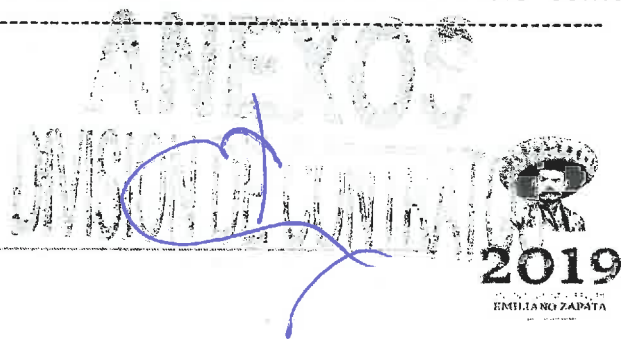
Dónde: -----

PTj = Puntuación Total de la proposición; TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica; PPE = Puntuación asignados a la Propuesta Económica, y -----

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y -----



**ANEXOS**



**2019**  
EMILIANO ZAPATA

**Acta de Fallo**  
**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica**  
**Número IA-050GYR019-E315-2019**

La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquélla que reúna la mayor puntuación conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. (DOF 09-09-10).

En este sentido en seguida se muestra la evaluación económica de los licitantes que cumplieron técnicamente por haber obtenido por lo menos 52.5 puntos, conforme a lo siguiente:

<b>PPE= Mpemb X 30 / MPI</b>			
<b>Licitantes</b>			
<b>FORMULA</b>	<b>Olivares Plata Consultores, S.A. de C.V.</b>	<b>Suasor Consultores, S.A. de C.V.</b>	<b>WMC y Asociados, S.A. de C.V.</b>
Mpemb	\$2,758,620.69	\$2,758,620.69	\$2,758,620.69
X30	\$82,758,620.70	\$82,758,620.70	\$82,758,620.70
La i-ésima propuesta económica	\$2,758,620.69	\$2,800,000.00	\$3,379,914.00
<b>PPE</b>	<b>30.00</b>	<b>29.56</b>	<b>24.49</b>

Nota.- Precios sin IVA

A continuación se señala el total de puntos que resultan de la siguiente fórmula:

**Calificación final**

Para calcular la calificación final se aplicará la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + PPE \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Dónde:

PTj = Puntuación total de la propuesta;

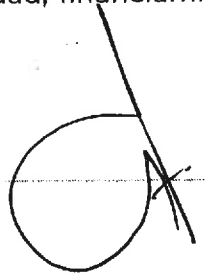
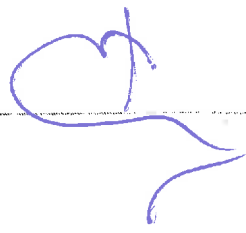
TPT = Total de puntuación asignada a la oferta técnica;

PPE = Puntuación asignada a la oferta económica, y

El subíndice "j" representa a las demás propuestas determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

<b>Licitante</b>	<b>TPT</b>	<b>PPE</b>	<b>PTj</b>
Olivares Plata Consultores, S.A. de C.V.	60.30	30.00	90.30
Suasor Consultores, S.A. de C.V.	62.40	29.56	91.96
WMC y Asociados, S.A. de C.V.	68.50	24.49	92.99

Por lo anterior, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el


<b>Acta de Fallo</b>
<b>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E315-2019</b>

Instituto, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, en virtud de que la proposición cumple los requisitos legales, la propuesta técnica es solvente y al obtener el mayor puntaje **96.50**, como antes se señaló, se adjudica la contratación a la empresa **WMC y Asociados, S.A. de C.V.** por un monto de **\$3'379,914.00 (Tres millones trescientos setenta y nueve mil novecientos catorce pesos 00/100 m.n.)** el monto **NO** incluye el Impuesto al Valor Agregado, asimismo se señala que para tal compromiso se cuenta con disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2019, de acuerdo a lo establecido en el **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** Previo número **0000641533-2019**.

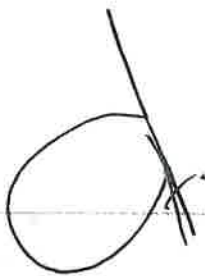
De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción V, se informa a la empresa **WMC y Asociados, S.A. de C.V.** que deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente a más tardar el **13 de diciembre de 2019** en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Por último se informa al proveedor que deberán entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la LAASSP.

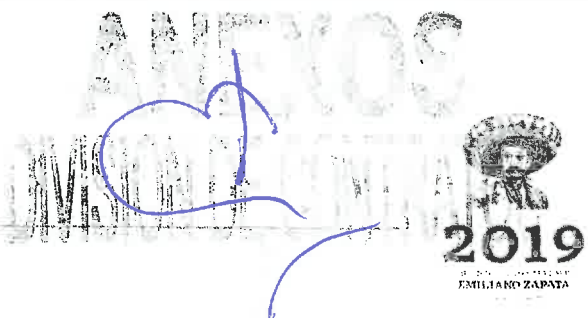
Ahora bien, se informa que no obstante de ser solvente técnica, legal y administrativamente, las proposiciones de los licitantes, **Olivares Plata Consultores, S.A. de C.V., Suasor Consultores, S.A. de C.V.** no resultan adjudicados con el contrato objeto del presente procedimiento en razón de no haber obtenido la mayor cantidad de puntos.

Por último se informa al proveedor que deberán entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el Ingeniero Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, lo anterior de conformidad con el numeral 7.1.3.2.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración y 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Asimismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Lic. Ramón Gomez Gaytán, Titular de la Coordinación de Atención y Orientación. Área Técnica y Requirente.



  
**2019**  
EMILIANO ZAPATA


<b>Acta de Fallo</b>
<b>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E315-2019</b>

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación legal y económica	Ing. Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Área Contratante.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el mural de comunicación, situado en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango Núm. 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Se difundirá un ejemplar de la presente acta en CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.-----

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **20:30 horas**, del día de su inicio, esta acta consta de **5 (cinco) hojas**, adjuntándose como parte integrante de la misma **72 hojas** de la evaluación técnica, **1 (una) hoja** de la propuesta económica, y **3 (tres) hojas** de la pantalla de CompraNet donde se aprecia la falta de firma electrónica de la empresa Mercaeí, S.A. de C.V., firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.-----

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:-----

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 <b>Vicente Callejas Serrano</b>
--	---

-----**Fin del Acta**-----

*(Handwritten signature in blue ink)*





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número

**S9M0410**

**ANEXO 3 (TRES)**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO”**

**ANEXOS**  
**UNIDAD DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY



OF. NO. 095217614C10/791

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2019.

Lic. Rubén González Herrera  
Titular de la Coordinación de Adquisiciones  
de Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 4.24.6 y 4.24.7 de las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", y de acuerdo con el apartado 10. "Administración del Contrato", de los Términos y Condiciones, el suscrito se designa y reitera como Administrador del Contrato; Área Técnica y Área Requirente, para participar en el proceso correspondiente de la contratación del "Estudio de Investigación para Fortalecer la Narrativa del Instituto Mexicano del Seguro Social y de su Director General"

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

  
Lic. Ramón Gómez Gaytán  
Titular de la Coordinación

A NEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

- Patricia Puente Barron.- Titular de la Unidad de Atención al Derechohabiente.- Presente. (\*)
- Leonardo Alvarado Velázquez.- Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección Jurídica. (\*)
- Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes e Inversión y Activos.- Presente. (\*)
- Sergio Marcelo Aguilar Esparza.- Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.- Presente. (\*)

Copias enviadas por el SICCC (\*)  
Volante: 2019002572  
SCD

